



CERTIFICACIÓN NÚMERO 24-25-086

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en la reunión extraordinaria celebrada el lunes, 9 de diciembre de 2024, este organismo **RECIBE** las Certificaciones 20-50 y 20-51 del Senado Académico y **EXPRESAN** lo siguiente:

Certificación 24-50 Por tanto:	Expresiones:
<p>Exigimos de los administradores universitarios que den prioridad y urgencia a identificar fondos recurrentes para comenzar a hacer justicia salarial a los docentes de la UPR para así evitar el colapso de la institución.</p>	<p>Existen dos fuentes de fondos recurrentes en la UPR, los fondos asignados por el Gobierno y los ingresos propios como los recaudados por concepto de matrículas y cuotas a los estudiantes. Para allegar más fondos sin aumento en el costo de matrícula, el Rector está agresivamente persiguiendo el aumento en el número de estudiantes subgraduados y graduados que llegan a la UPR.</p> <p>El Rector participa como miembro del Comité de Presupuesto de la Junta Universitaria. En dicho comité se está considerando un modelo de distribución presupuestario en función de matrícula y métricas de eficiencia institucional de los recintos y unidades. La intención del Rector es lograr que se implemente el mismo.</p> <p>El Presidente de la UPR se ha comprometido públicamente con un nuevo Plan de Retribución Docente. Actualmente, están en el proceso de identificar la compañía para que ejecute/desarrolle el mismo. El Rector no tiene autoridad ni puede usurpar la del Presidente para solicitar fondos al gobierno ni a la Junta de Supervisión Fiscal. Sin embargo, año tras año ha participado en conversaciones relacionadas al presupuesto de la Universidad con legisladores, funcionarios gubernamentales y asesores de la Junta de Supervisión Fiscal y no tiene temor de seguir participando en dichas conversaciones.</p> <p>Una vez esté creado el Plan Nuevo de Retribución y esté aprobado por la UPR a través de su Junta de Gobierno (JG), éste a su vez, tendrá que ser enviado para aprobación de la Junta de Supervisión Fiscal, junto con una solicitud de fondos adicionales recurrentes del gobierno para asignación de salarios.</p>
<p>Reclamamos que el Senado Académico y la Junta Administrativa actualicen las certificaciones internas del RUM que se relacionan con el trabajo de los docentes para que se recompense adecuadamente toda responsabilidad adicional.</p>	<p>Las siguientes certificaciones están bajo la consideración de un Comité Ad Hoc de la Junta Administrativa, estas son;</p> <p>Certificación 16-17-242 y 24-25-053 Primera Enmienda</p> <p>Certificación Número 16-17-242 (segunda Enmienda) - Tareas del Personal Docente que Ejerce la Cátedra</p> <ul style="list-style-type: none">• Hacer cambios es sus páginas 6 y 7, que establece la asignación de créditos por compensación adicional en los cursos subgraduados y graduados que se ofrecen en el Recinto. (Encomienda en el 2019).• Contemplar los cupos de cinco en cinco.• Los artículos 2.8 (Cursos de Conferencias en Secciones Grandes) y 2.9 (Enseñanzas de Laboratorios).

	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar el tiempo y esfuerzo remunerado y ad honorem de los profesores, incluyendo los docentes administrativos, para determinar si se debe establecer un máximo de créditos en su programa docente. (Encomienda 22-23-148) <p>Certificación Número 24-25-053 - Medidas para mejorar la eficiencia en el uso de recursos sobre tareas docentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la certificación y someter recomendaciones.
Exigimos que el pago por el ofrecimiento de cursos de verano se determine de la manera que se hacía antes de que pasara a ser administrado por el DECEP.	<p>La remuneración docente está regulada por la Certificación 90 2018-2019 de la Junta de Gobierno de la UPR, donde establece que el máximo a pagar será 1/12 del salario anual de un curso de tres créditos. En el RUM, la JA interpretó dicha certificación y estableció la Certificación Número 18-19-329 Enmendada donde se establece lo siguiente;</p> <p>Escala Retributiva – La escala retributiva para todos los docentes será de 1/36; de su sueldo anual (según el rango académico y experiencia del docente) por cada hora contacto del curso. El número máximo de estudiantes por sección en esta escala será de 40 estudiantes. Si en una determinada sección, el número de estudiantes excede 40, el profesor recibirá un pago de \$50.00 por cada estudiante adicional, indistintamente de su escala salarial. Esta escala retributiva aplicará a todos los cursos que no sean ofrecidos ad-honorem, independientemente de que estén o no programados a ofrecerse durante el verano en el currículo.</p> <p>Hacer cambios en la retribución de verano, conllevaría que la JG derogue la Certificación 90 2018-2019.</p>
Exigimos que se deroguen las medidas cautelares adoptadas en el 2009 inmediatamente, en reconocimiento de la situación apremiante de los docentes, agravada por el alto costo de vida.	Desde 2009 se han establecido medidas cautelares de diversas naturalezas y no nos queda claro a cuál de esas hace alusión el Senado Académico.
Certificación 24-51 Por tanto:	Expresiones:
Reclamamos al rector del RUM, Dr. Agustín Rullán, que tome acción inmediata y afirmativa para mejorar las condiciones de trabajo de los docentes, en el salón de clase, investigación o labor creativa, laboratorios, divulgación, educación no formal y trabajo comunitario.	El Rector ha sido ferviente defensor de que a los nombramientos temporeros se les pague proporcional a la de los docentes regulares; esto es una compensación adicional si comparamos con las demás unidades.
Exigimos respeto e igualdad de oportunidades y beneficios para todos los que laboramos para este recinto.	Aclarar a que oportunidades y beneficios en específico hace alusión el Senado Académico.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes bajo el Sello del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico.

En Mayagüez, Puerto Rico, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Carmen A. Negrón Moure
Carmen A. Negrón Moure
 Secretaria

